



Saltillo

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: DGDH-PR-DSP-15

SALUD PUBLICA

Fecha Emisión:
28/06/2011

Fecha Revisión:
18/Abril/2016

Revisión No.
01

Página:
1 de 8

Dirección Emisora: Dirección de
Salud Pública

PROCEDIMIENTO DE SERVICIO MEDICO EN ESTANCIAS INFANTILES

Elaboró:

Laura Escobedo

Dra. Laura Verónica Escobedo Gámez
Coordinadora de Salud
Comunitaria

Revisó:

Aurora del Bosque Berlanga

Lic. Aurora del Bosque Berlanga
Directora de Modernización
Administrativa
Contraloría Municipal

Autorizó:

Bernardo Dávila Cárdenas

Dr. Bernardo Dávila Cárdenas
Director de Salud Pública

 Saltillo	MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA	Código: DGDH-PR-DSP-15	
	SALUD PUBLICA	Fecha Emisión: 28/06/2011	Fecha Revisión: 18/Abril/2016
		Revisión No. 01	Página: 2 de 8
		Dirección Emisora: Dirección de Salud Pública	

1.0 OBJETIVO:

- ✓ Contar con un documento que contenga los procedimientos existentes en las Estancias Infantiles dependientes del DIF Saltillo, a fin de normar la organización y el funcionamiento interno de la misma, en busca de un óptimo desempeño contribuyendo de ésta manera con la Administración Pública Municipal.
- ✓ Definir la estructura y los puestos que conforman las diferentes unidades de organización, sus funciones, contactos, niveles jerárquicos, descripciones y perfiles de puestos.
- ✓ Establecer las responsabilidades de cada puesto en las Estancias Infantiles, de acuerdo a su participación en los diferentes procedimientos.
- ✓ Establecer los principales procedimientos que se realizan, su propósito, alcance y políticas de operación.
- ✓ Constituir dicho manual que funcionará como una herramienta de capacitación, inducción y adiestramiento para los empleados de nuevo ingreso a Estancias Infantiles y Padres de Familia; así como un mecanismo que comprometa a todos y cada uno de sus miembros a su cumplimiento y actualización constante de la mejora continua.

2.0 ALCANCE.

Aplica a todo el personal de Salud Pública que se encuentre otorgando Servicios de Salud en las Estancias Infantiles dependientes del DIF Saltillo.



3 RESPONSABILIDADES

El Director de Salud Publica es Responsable de:

- 3.1 Cumplir con lo estipulado en el presente documento
- 3.2 Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las tareas del Servicio Médico en las Estancias Infantiles.

El Subdirector de Salud Publica es Responsable de:

- 3.3 Planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las tareas del Servicio Médico en las Estancias Infantiles.
- 3.4 Dictar acciones para promover la formación continua de los profesionales de la Salud que cubren la atención médica de en las Estancias Infantiles.

El Coordinador de Salud Comunitaria es Responsable de:

- 3.5 Coordinar y evaluar las actividades del Servicio Médico en Estancias Infantiles.
- 3.6 Elaborar Indicadores con motivo de actividades de la Dirección de Salud Pública.

El Coordinador Médico de Estancias Infantiles es Responsable de:

- 3.7 Elaborar, emitir y hacer las modificaciones necesarias al procedimiento del Servicio Médico en Estancias Infantiles.
- 3.8 Coordinar y Supervisar las actividades inherentes al Servicio Médico.
- 3.9 Coordinar y Supervisar los Programas Médicos preventivos vigentes.
- 3.10 Llevar a cabo la realización de Estadísticas.
- 3.11 Llevar a cabo la coordinación con Dependencias Oficiales para los trámites Administrativos necesarios para el buen funcionamiento del Servicio Médico otorgado a las Estancias Infantiles.

La Enfermera de Estancias Infantiles es Responsable de:

- 3.12 Realiza diariamente el filtro de entrada de los niños
- 3.13 Ayuda al personal médico en todas las actividades que se requiera
- 3.14 Vacunar y llevar el control de vacunación de los niños de acuerdo a las instrucciones de la Coordinación
- 3.15 Llevar el control antropométrico de los niños
- 3.16 Controla los expedientes clínicos
- 3.17 Proporciona los primeros auxilios en casa de accidente
- 3.18 Visitar diariamente las salas, reportando por escrito a la coordinación de casos de

 Saltillo	MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA		Código: DGDH-PR-DSP-15	
	SALUD PUBLICA		Fecha Emisión: 28/06/2011	Fecha Revisión: 18/Abril/2016
			Revisión No. 01	Página: 4 de 8
	Dirección Emisora: Dirección de Salud Pública			

enfermedad

3.19 Vigilar la dieta alimenticia de los niños.

3.20 Dar reporte por escrito o verbal as los Padres de Familia, sobre enfermedades o accidentes ocurridos durante la estancia del menor.

3.21 Apoyar como medida preventiva en eventos sociales especiales, aso como salidas y paseos recreativos y culturales de los niños, conforme a las necesidades del servicio.

3.22 De acuerdo a programación, realizar pláticas para fomento de la Salud, Saneamiento, detector de factores acciones de autoayuda entre Padres de Familia, el derecho a la salud y la responsabilidad individual y social en Salud.

3.23 Mas aquellas actividades que la Coordinación Medica de Estancias Infantiles y Dirección de Salud Pública indiquen.

El Odontólogo es Responsable de:

3.24 Llevar a cabo evaluaciones iniciales y periódicas de cada uno de los niños

3.25 Realizar expedientes clínicos

3.26 Promover el mejoramiento de hábitos higiénicos, alimentario y la eliminación de hábitos nocivos.

3.27 Orientar sobre la vigilancia en el consumo y uso adecuado de fluoruros.

3.28 Promover un adecuado control personal de placa dentó bacteriana a través de métodos y técnicas de uso domestico con cepillo dental, auxiliares para la higiene bucal.

3.29 Canalizar con el dentista en forma periódica para la revisión profesional, que evite factores de riesgo, vigilar la erupción e integridad de la primera dentición.

3.30 Llevar a acabo de acuerdo a las candelarización técnicas de cepillado, profilaxis y aplicación de flúor.

3.31 Dar reporte por escrito a los Padres de Familia, sobre el estado de salud de los niños.

3.32 Mas aquellas actividades que la Coordinación Medica y Dirección de Salud Pública indiquen.

El Médico Visitador es Responsable de:

3.33 Practicar el examen clínico y revisión de exámenes de laboratorio al inicio de cada ciclo escolar.

3.34 Realizar expedientes clínicos

3.35 Practicar semestralmente exámenes clínicos con las anotaciones respectivas en el Expediente Clínico para verificar el desarrollo y el estado de salud de los niños.

3.36 De acuerdo a programación, realizar pláticas para fomento de la Salud, Saneamiento, detector de factores acciones de autoayuda entre Padres de Familia, el derecho a la salud y la responsabilidad individual y social en Salud.

3.37 Llevar a cabo los programas de Salud instituidos por la Dirección.

 Saltillo	MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA	Código: DGDH-PR-DSP-15	
	SALUD PUBLICA	Fecha Emisión: 28/06/2011	Fecha Revisión: 18/Abril/2016
		Revisión No. 01	Página: 5 de 8
		Dirección Emisora: Dirección de Salud Pública	

3.38 Apoyar en caso de contingencias epidemiológicas.

3.39 Dar reporte a la Coordinación de las actividades realizadas.

3.40 Mas aquellas actividades que la Coordinación Medica y Dirección de Salud Pública indiquen.

4.0 DEFINICIONES

Antropometría: a la medida de las dimensiones físicas del cuerpo humano.

Educación para la salud: al proceso de enseñanza-aprendizaje que permite mediante el cambio de análisis de información, desarrollar habilidades y cambiar actitudes, con el propósito de inducir comportamiento para cuidar la salud individual, familiar y colectiva.

Promoción de la Salud: al proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes, de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de la salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual, familiar y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Vacunación: a la administración de un producto inmunizante a un organismo, con objeto de protegerlo contra el riesgo de una enfermedad determinada.

Prevención: a todas aquellas acciones de fomento y educación para la salud, detección, protección específica, diagnóstico, tratamiento, limitación del daño, rehabilitación y control, realizadas en beneficio de la salud.

Flúor: al elemento químico electronegativo.

Filtro: proceso de revisión de los menores al ingreso.

Enfermedad infecto-contagiosa: es una forma de enfermedad que es: (1) infecciosa y (2) posee el potencial de ser transmitida.

Placa dentó bacteriana: acumulación heterogénea de una comunidad microbiana variada, aerobia y anaerobia, rodeada por un matiz intercelular de polímeros de origen salival y microbiano.

	MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA	Código: DGDH-PR-DSP-15	
	SALUD PUBLICA	Fecha Emisión: 28/06/2011	Fecha Revisión: 18/Abril/2016
		Revisión No. 01	Página: 6 de 8
		Dirección Emisora: Dirección de Salud Pública	

5.0 PROCEDIMIENTO

5.1 PROCESO PARA RUTINA DIARIA DE ENFERMERIA.

- La enfermera revisa a los menores a la hora de entrada con el objetivo de verificar el estado de salud que guardan en el momento de su llegada, realizando al familiar un cuestionario, así mismo realiza la referencia al Centro de Salud correspondiente de los que presenten sintomatología de enfermedad infecto-contagiosa.
- Visita diariamente las salas, reportando a la Coordinación los casos de enfermedades.
- Proporciona los primeros auxilios en caso de accidente y participa en la referencia del menor a la clínica de adscripción. Es responsable del mantenimiento y reposición del material utilizado.
- De acuerdo a programación participa en los programas médicos preventivos instituidos por la Dirección de Salud Pública. (vacunación, medición antropométrica, pláticas para fomento de la salud).
- Prepara material y apoya al personal médico en todas las actividades que se requiera.
- Lleva al día el registro de actividades realizadas.

5.2 PROCESO PARA LA ATENCION PREVENTIVA ODONTOLOGICA.

- El odontólogo revisa y diagnostica a cada uno de los menores en evaluaciones iniciales y periódicas, dando reporte por escrito a los padres de familia sobre el estado de salud bucal.
- Realiza expediente clínico de acuerdo a normatividad.
- De acuerdo a calendarización lleva acabo técnicas de cepillado, profilaxis y aplicación de flúor.
- Vigila la erupción e integridad de la primera dentición, canalizando con el dentista en forma periódica para la revisión integral.
- Participa en los programas de enseñanza y capacitación y realizara el programa educativo preventivo cuando así lo requiera la Coordinación y/o Dirección de Salud Pública.

 Saltillo	MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA	Código: DGDH-PR-DSP-15	
	SALUD PUBLICA	Fecha Emisión: 28/06/2011	Fecha Revisión: 18/Abril/2016
		Revisión No. 01	Página: 7 de 8
		Dirección Emisora: Dirección de Salud Pública	

- Registra en la Historia Clínica Dental del paciente, los trabajos realizados en cada evaluación así como las referencias a su clínica de adscripción.
- Lleva a cabo informe de las actividades realizadas.

5.3 PROCESO DE LA RUTINA DIARIA DEL MÉDICO VISITADOR.

- El Médico visitador tiene una rotación diaria en cada una de las Estancias Infantiles asignadas, llevando a cabo el examen clínico y revisión de exámenes de laboratorio y tratamiento de ser necesario al inicio de cada ciclo escolar.
- Realiza el expediente clínico de acuerdo a la normatividad.
- Practica semestrales evaluación médica con las anotaciones respectivas en el Expediente para verificar el desarrollo y estado de salud de los niños. Dando reporte por escrito a los padres de familia.
- Lleva a cabo los programas médicos preventivos instituidos por la Dirección de Salud Pública. (vacunación, medición antropométrica, pláticas para fomento de la salud).
- Participará en los programas de capacitación y enseñanza para los menores, padres de familia y personal.
- Apoya en caso de contingencias epidemiológicas.
- Informa las actividades realizadas.

6.0 REGISTROS N/A


7.0 ANEXOS

- **Anexo 1** Cuestionario para filtro de entrada
- **Anexo 2** Reporte diario de niños enfermos
- **Anexo 3** Reporte diario de actividades de enfermería (Incidentes)
- **Anexo 4** Reporte diario de actividades de enfermería (accidentes)
- **Anexo 5** Historia Clínica Pediátrica
- **Anexo 6** Historia Clínica Odontopediátrica
- **Anexo 7** Reporte semanal de actividades médicas
- **Anexo 8** Reporte Mensual Estancias Infantiles

 Saltillo	MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA		Código: DGDH-PR-DSP-15	
	SALUD PUBLICA		Fecha Emisión: 28/06/2011	Fecha Revisión: 18/Abril/2016
			Revisión No. 01	Página: 8 de 8
	Dirección Emisora: Dirección de Salud Pública			

8.0 REFERENCIAS

- Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación, actualizada el 7 de febrero de 2003.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993. Control de la Nutrición, Crecimiento y Desarrollo del Niño y del Adolescente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-1994. Para la Prevención y control de las enfermedades bucales.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994. Para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA2-1994. Para la prevención y control de las infecciones respiratorias agudas en la atención primaria a la salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999. Para la atención a la salud del niño.
- Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA2-1997. Para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores.
- Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA2-1998. Del expediente clínico.

 Saltillo	MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA	Código: DGDH-PR-DSP-15	
	SALUD PUBLICA	Fecha Emisión: 28/06/2011	Fecha Revisión: 18/Abril/2016
		Revisión No. 01	Página: 9 de 8
		Dirección Emisora: Dirección de Salud Pública	

Anexo 1



CUESTIONARIO PARA FILTRO DE ENTRADA

ESTANCIA INFANTIL:

FECHA:

NOMBRE DEL NIÑO:

En las últimas 24 horas el niño (a) a presentado:

SINTOMA	SI	NO
Fiebre igual o mayor a los 38°C		
Tos		
Dolor de oídos		
Dolor de Garganta		
Dolor de cabeza		
Dolor de cuerpo		
Dolor de articulaciones		
Cansancio General		
Escorrimiento nasal		
Vómito		
Comazón en alguna parte del cuerpo		
Aparición de granitos		
Diarrea		
Alérgico a polvo, alimentos u otras sustancias que le produzcan escorrimiento nasal, tos, ojos rojos o la aparición de granitos o piel irritada.		

